

QUILMES, 31 AGO 2007

VISTO el Expediente N° 827-1170/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la adquisición de productos eléctricos para la Intendencia de la Universidad.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento a la Solicitud de Gastos, obrante de fs. 2 a 7: Contratación Directa N° 65/06, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición N° 03/07 a fs. 45 y 46.

Que se ha efectuado la imputación preventiva del gasto en trámite, según consta a fs. 51.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 52 se recibieron seis (6) ofertas de las siguientes firmas: YLUM S.A., SUNLIGHT de Marcelo Reggio, MORELEC S.A., ELECTRICIDAD CHICLANA SH de Santoianni y Rodríguez, MARIA CRISTINA AVILA y BENEDETTI S.A.I.C.

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios, obrante de fs. 229 a 232.

Que se ha dado intervención al área solicitante, cuyo informe técnico consta de fs. 235 a 240.

Que luce, a fs. 263 y 264, el Dictamen de Evaluación N° 11/07 preadjudicando esta contratación.

Que se ha notificado de este Dictamen de Evaluación a las empresas oferentes, según consta de fs. 265 a 270.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 07, 08, 09, 12 y 13 de marzo del corriente año.

Que dentro del plazo de vistas del Expediente, se presentó el Sr. Horacio E. González, DNI N° 11.634.569, como representante de la firma MARIA CRISTINA AVILA a consultar y extraer fotocopias del mismo, según consta a fs. 271 y 272.

Que según consta a fs. 273 y 274, la firma MARIA CRISTINA AVILA presentó observaciones respecto del Dictamen de Evaluación N° 11/07.



00609

Que de fs. 276 a 278 la Dirección de Intendencia, informa detalle de la justificación de selección de cada ítem.

Que de fs. 280 a 282, la Comisión Evaluadora, tras analizar los antecedentes obrantes en el presente Expediente, recomienda rechazar dicha impugnación mediante Dictamen N° 18/07.

Que notificado que fuera el dictamen aludido, la oferente MARIA CRISTINA AVILA presenta nueva impugnación, la cual obra de fs. 289 a 303.

Con fecha 11 de abril de 2007, la Comisión Evaluadora rechaza la impugnación presentada por la oferente MARIA CRISTINA AVILA.

Que elevada las actuaciones a la Dirección de Dictámenes, esta se expide en el sentido que debe realizarse un orden de mérito de las ofertas presentadas, conforme al Dictamen de fecha 23 de abril de 2007, obrante de fs. 310 a 313.

Que a fs. 314 y 315 obran sendas notas de las firmas oferentes YLUM S.A. y ELECTRICIDAD CHICLANA SH de Santoianni y Rodríguez, señalando que no pueden mantener las ofertas de algunos ítems ofertados, especialmente del rubro cables.

Que de fs. 317 a 323 está agregado el orden de mérito elaborado por la unidad requirente, la Intendencia de la Universidad. .

Que a fs. 324 y con fecha 9 de agosto de 2007, obra la nota de la Intendencia donde señala que dado el tiempo transcurrido y encontrándose dicho sector en la elaboración del nuevo pedido de adquisiciones correspondiente a la segunda etapa del plan de compras anuales, resulta aconsejable dejar sin efecto dicha contratación.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 65/06, en uso de las facultades emanadas del Artículo N° 61 del Decreto N° 436/00.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Intendencia la realización de un nuevo procedimiento de convocatoria de oferentes para la adquisición de insumos, productos y materiales eléctricos necesarios para proveer a los requerimientos de las diversas áreas de la Universidad en tal sentido.

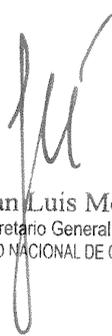
ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la desafectación de la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese a los oferentes.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N° 00609



Arq. Juan Luis Meregá
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES